

ACUERDO N° 235

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE OFERTAS DE DIPLOMADOS Y CURSOS DEL CENTRO DE EXTENSIÓN EDUCATIVA, PERIODO ACADÉMICO DE 2025 - II

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 36 del Estatuto General, es función de este Consejo Académico expedir la presente clase de actos.

Que el numeral 2 del mismo artículo 36 le atribuye la función de "Fijar el calendario académico para el respectivo semestre o período académico", lo cual, por analogía, aplica a la programación de actividades académicas de extensión como diplomados y cursos.

Que el artículo 2 del Acuerdo N° 101 de 2024 (Estatuto de Extensión) define la Extensión como aquella que "Comprende los programas de educación continua, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad".

Que el literal 'a' del artículo 8 del mismo Estatuto de Extensión define la "Educación Continuada" como programas flexibles no conducentes a título que buscan la actualización y el desarrollo de competencias, incluyendo diplomados y cursos.

Que el procedimiento PEXT-005 "Diseño, Desarrollo y Control de Programas y Actividades de Educación Continuada" establece los lineamientos para la oferta de diplomados y cursos por parte del Centro de Extensión Educativa.

Que el Consejo Académico, en sesión de fecha 30 de julio de 2025, analizó y decidió aprobar el cronograma de ofertas de diplomados y cursos para el período 2025-II, propuesto por el Centro de Extensión Educativa.

En mérito de lo expuesto,





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Cronograma de Ofertas de Diplomados y/o Cursos del Centro de Extensión Educativa de la Universidad de Córdoba, correspondiente al segundo período académico de 2025, así:

CRONOGRAMA DE OFERTAS DE DIPLOMADOS 2025-II	
Recepción de ofertas, previo aval del consejo de facultad, de los diplomados y/o cursos a ofertar en el Centro de Extensión Educativa al correo: centroexteducativa@correo.unicordoba.edu.co	Desde el 6 de agosto hasta el 15 de agosto de 2025
Creación de las convocatorias y envío a los coordinadores del link de inscripción de los diplomados y cursos a ofertar.	Desde el 18 de agosto hasta el 22 de agosto de 2025
Inscripción de estudiantes en el link creado en las ofertas de los diplomados y/o cursos.	Desde el 25 de agosto hasta el 29 de agosto de 2025
Generación de liquidación de Matrícula - Expedición de recibo de pago y envío de link para pago de diferidos (solicitud de Diferidos, solicitud descuento por Egresado).	Desde el 25 de agosto hasta el 11 de septiembre de 2025
Pago y legalización de matrícula.	Desde el 25 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2025
Envío de correo a coordinadores para Autorizar o No el inicio de clases.	Desde el 16 de septiembre hasta el 18 de septiembre de 2025
Inicio de clases.	El 19 de septiembre de 2025
Generación de paz y salvo de diferido de matrícula.	El 14 de noviembre de 2025
Finalización de Clases.	El 15 de noviembre de 2025
Reporte de facturación de lista de estudiantes a paz y salvo, autorizados para la generación de certificados por parte de Cintia.	Desde el 17 de noviembre hasta el 21 de noviembre de 2025
Entrega de Certificados por parte de Cintia.	Desde el 24 de noviembre hasta el 28 de noviembre de 2025

PARAGRAFO 1: Este cronograma solo aplica para los diplomados del Centro de Extensión Educativa, que se ofertan a los estudiantes de pregrado con opción de grado.



PARAGRAFO 2: Las diferentes dependencias envían los documentos de los estudiantes que cumplan los requisitos dentro del plazo determinado en el cronograma anterior.

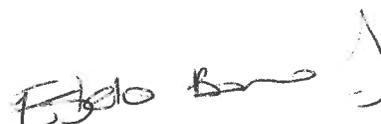
ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades de educación continuada podrán desarrollarse de manera presencial, virtual o híbridas, con apoyo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), según la naturaleza de cada programa y lo aprobado en su respectiva ficha técnica.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los treinta (30) días del mes de julio de 2025.


OSCAR ARISMENDY/MARTINEZ
PRESIDENTE


ESTELA BARCO JARAVA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Manuel Figueroa Muñoz – Oficina de Extensión
Revisó: Claudia Marcela Benítez Moría, directora Centro de Extensión
Revisó: Deivis Lujan Rhensals, Vicerrector de Investigación y Extensión

